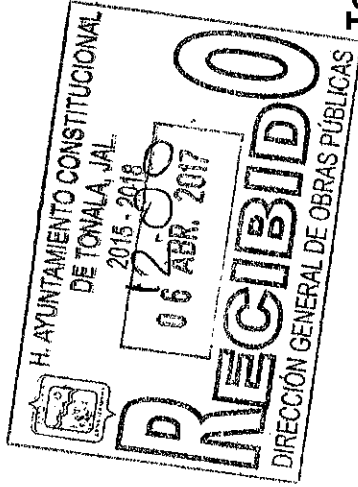




ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



086/DE/O/2017  
Tonalá, Jal., a 05 de abril del 2017

Ing. José Rigoberto Peña Rubio  
Director General de Obras Públicas  
Ayuntamiento de Tonalá  
Presente.

Por este conducto y de la manera más atenta, le comunico que en respuesta a su similar DOPT/0344-A/2017 de fecha de recepción 04 de abril del presente girado a esta Dirección a mi cargo, en donde solicita Dictamen en materia de impacto ambiental del proyecto para la realización de la obra denominada:

14

311/A

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JAL.  
MAY 2014

Dirección de Obras Públicas

RECIBIDO

Volante No. 2870

<input type="checkbox"/>	Dirección Técnica	<input type="checkbox"/>	Dirección de Infraestructura
<input type="checkbox"/>	Jefatura de Topografía	<input type="checkbox"/>	Jefatura de Infraestructura
<input type="checkbox"/>	Costos y Presupuestos	<input type="checkbox"/>	Coordinación Jurídica
<input type="checkbox"/>	Jefatura Administrativa	<input type="checkbox"/>	Dipladeur

INSTRUCCIONES

Fecha 07/04/17



ADMINISTRACIÓN  
2015-2018



3. En caso de que existan por la vialidad ductos de gas natural ó cualquier otro hidrocarburo, tendrá que tramitar ante la Dirección General de Protección Civil el dictamen de riesgo correspondiente.
4. En el apartado de equipamiento urbano de la obra y si la misma lo contempla, deberá de establecer estratégicamente contenedores de basura con los letreros de Orgánicos, Inorgánicos y Sanitarios, tomando en cuenta los colores utilizados para cada tipo de residuo, tal y como se menciona en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008 que establece los criterios y especificaciones técnicas bajo las cuales se deberá realizar la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos en el Estado de Jalisco.
5. Los residuos generados por la obra como son lodos, escombros y residuos sólidos, tendrán que ser depositados en lugares autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y la Dirección de Ecología Municipal.
6. El presente Visto Bueno tiene una vigencia de 06 meses a partir de la fecha de emisión de la presente y no lo exime del cumplimiento normativo requerido por otras instancias Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular a que referirme quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

C.c.p. Archivo  
NGHO/ahn.

Atentamente  
"Tonalá, Capital Mexicana de las Artes y las Letras"

M. en C. Nelly Gabriela Herrera Ornelas  
Directora de Ecología



DIRECCIÓN DE ECOLOGIA  
2015 - 2018

